



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, agosto diecisiete de dos mil veintidós**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Nelly Del Socorro Piza De Hoyos
Ejecutado	Justo Pastor Hoyos Higueta
Radicado	05001-31-10-011- 2019-00572 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada objeción de la liquidación - reconoce personería

De la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se pone en traslado a la parte contraria por el término de 3 días de conformidad con lo establecido artículo 110 del Código General del Proceso.

Reconoce personería jurídica a la aboga Diana Patricia Covalada Echavarría con T.P 158.341 para representar los intereses del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8e0a469f3d4214763d975c9dc7942322c36c37cf52cdd3cfa1f0a221d8a0a28**

Documento generado en 17/08/2022 04:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>